

SEÑOR JUEZ
OCTAVO DE PEQUIEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO. RADICACION MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO
EJECUTIVO GERMAN LOAIZA V.S. ANGELA VALENZUELA
EXPEDIENTE 2020-412

FABIO LOAIZA ESCOBAR, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto acudo ante su despacho para presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del código General del Proceso. De acuerdo a lo ordenado mediante providencia del 18 de marzo del año que cursa así:

Valor total del crédito	\$2.000.000 moneda legal
Intereses moratorios al 2.3% mensual año 2020 desde el 3 de enero	\$547.500 moneda legal
Interese moratorios al 2.3% mensual año 2021 desde el 1 de enero	\$552.000 moneda legal
Intereses moratorios 2.3 % enero a marzo 2022	\$138.000 moneda legal
Costas del proceso fijadas por el Despacho	\$200.000 moneda legal
Valor envió dos correos Rapidísimo	\$ 13.000 moneda legal

Valor total de la liquidación \$3.460.500 moneda legal
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación para su respectiva aprobación, surtido el trámite correspondiente.

Finalmente, con el debido respeto solicito al Señor Juez, ordenar la entrega de los títulos judiciales consignados hasta la fecha

Con mí acostumbrado respeto.

Cordialmente



FABIO LOAIZA ESCOBAR
C.C. 19180741 DE Bogotá
T.P. 34977 C.S.J.